WADRID: Un mes..... 6 ra.

PROVINCIAS: Trimestre adelantado. ..... 24

Por conducto de los corresponsales..... 28

ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre..... 120

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIARIO POLÍTICO.

ARO I.-NUMERO 227.

PROVINCIAS: En todas las principales librarias.

# REVISTA LA MAÑANA.

Las leyes de 20 de Agosto y 16 de Setiembre de 1873, y el estudio sobre fores en Astúrias y Galicia del Sr. D. Rogelio Jove y Brabo.

El presente, ni ménos el pasado, no es el porvenir, y aqui ya nos lamentamos en el alma de no hallar a nuestro amigo en el camino que por su edad, conocimiento y aspiraciones le correponde y pertenece por titulos valiosos y estimables. - El pasado es el pasado, y no puede ser el camino de los que se glorien llevar el porta-estandarte del progreso, de la idea nueva y de la buena nueva, de la juventud, en fin, estudiosa y de carácter levantado y ardiente; pues el pasado no es, no puede ser para la ciencia y el derecno moderno más que una via hipócrita, que si aún se presta hoy a la explotacion de ciertos caracteres y de ciertos temperamentos, que no carecen de estudio y erudicion, es solo por el escepticismo y el orguilo, cuando no por un refinado egoismo, basado en su pobreza de espíritu o en la soberbia de caldera y blason desconocido ó dubitado y sospechoso.

No esperamos, no podemos esperar que la malicia del público, y en particular la que acompaña siempre à los caractères é individualidades indicados, intente siquiera lanzar sobre un amigo, como lo es y será siempre nuestro el autor de Los foros en Asturias y Galicia, las reflexiones que lanzamos à los que sin conciencia de los que son y valen, dejándose llevar por faisos oropeles, portándose más que como hombres que les aprecian y estiman como criados de guante y ievita, viven y vejetan a la sombra del derecho antiguo, en cambio solo de una sonrisa cortesana o despreciativa del poderoso à quien adulan; los que tal hagan tomenlo por si, que no merecen tanto los errores jurídico-económicos en que à nuestro juicio incurrió el Sr. Jove y Brabo en el capítulo 8.º de su precioso y bien escrito opúsculo.

No desconocia, no poula desconocer nuestro buen amigo, que el foro, como formula dominical y derecho real o personal jurídico, fué, como otras instituciones ya enterradas, hijo sólo de un hecao, no del derecho; nació con la casta guerrera primero, con la

teocratica y la civil despues: su origen esta en la necesidad, no en la libertad ni menos en la justicia, que no respeta, no puede respetar hoy en la propiedad territorial otro lazo y otra traba que la que el amor definido del individuo puede llevar, en compensacion à la legitimidad de los frutos del trabajo, hasta una generación conocida y determinada, punto donde acaba el derecho individual y donde empieza el social que regulariza y corta todo lo que rebasa los límites de la

moral y el derecho, de la justicia y el deber.

Así las cosas, y demostrado por el Sr. Jove y Brabo que la situacion actual del foro es insostenible, la solucion de los problemas que los hechos y fenómenos del pasado y presente entrañan con relacion á la cuestion foral; no tienen otro medio de resolucion que el que à su origen debén y por ello, si nacieron bajo el principio social derivado de una fuerte exageracion del personal é individual, con el principio social y exageracion de su concurrente el indiviqual hay que resolverie; pues en 10 que a la libertad y à la justicia le faita, no cabe otro medio de ponerlo en paz y á derecho con la justicia y la libertad, como así nos lo testifica la historia y el progreso.

Lo que nace mai, podrá resistirse a la muerte, pero al fin muere, y muere como nacio; tal ha pasado y sucedido á la amortizacion, á las vinculaciones, á los diezmos y señorios, y tal sucederá, no le quepa duda à nuestro amigo y a los que sus libros lean, à la institucion foral que él pretende galvanizar, empleando para ello recursos iguales a los que debe su origen y á los que al fin ha de deber su muerte, recursos socialistas puros, aunque sostenidos por una fuerte ex ageracion del derecho personal: veamos si no las cinco pases que para ello propone.

«Conforme à lo expuesto, parece que la ley podría tener por fundamento las bases siguientes:

Base 1.\* Se declaran los foros perpetuos é indivi sibles, sin que en ninguna circunstancia pueda prescindirse de este caracter de perpetuidad. Exceptúase el caso de que, por mútuo consentimiento, se pretenda verificar la consolidacion, bien en favor dei dueño directo ó del utilitario, y en ambos casos la pension reconocerà como tipo para la capitalizacion el tres por ciento (1).

Base 2. Los foratarios podrán vender y traspasar libremente sus derechos, sin estar sujetos al pago del laudemio, que se considera como no estipulado (2). BASE 3." Se prohibe para en lo sucesivo sub-aforar

los bienes aforados (3).

acidentes,

nerviosa,

flato, ex

scrófulas,

congestio-

s; es toni

ta su uso

curacions

pales boti.

DRID.

Base 4. Cuando vayan à ser vendidos los bienes de un sub-foro y el dueno directo no quiera ejercitar los derechos de tanteo y retracto, podrá hacerlo el que sub-aforó. Lo mismo podrá verificarse con los sub-foratarios si el dueño directo vendiese el do-

Los aforantes podrán pedir que cada freinta años se lleven á cabo apeos formales, y los gastos que de estos se originen se satisfaran en iguales partes por ei dueño directo y el foratario. Si aquel pidiese el prorateo antes de su tiempo sin una causa cuya justicia sea evidente, sufragara por si mismo los

que el prorateo ocasione. Sobre estos puntos principales pudiera basarse una ley que fijase desde luego la situacion del foro, para evitar el estado de intermidad en que le na colocado el decreto de 20 de Febrero. La cuestion com-Prende muchos y muy respetables intereses para que deba ser desatendida por los gobiernos (5).

Ahora bien: despues de lo escrito, despues de las Meas que el libro despierta sobre el origen y estado actual del foro y de la lectura de las bases propuestas,

(1) Expediente seguido en el real Consejo. Informe de la audiencia de la Coruña. (Voto particular del senor D. Pedro Andrés Burriel).-Informe del colegio de abogados de la Coruña.-1874.

(2) Voto particular citado, del Sr. Burriel.—Aruculo 12, ley de 20 de agosto de 1873.

(3) luforme del colegio de abogados de la Coruпа.—1874.

(4) Informe y expediente citados. (Voto particular del Sr. D. Manuel Hermida y Porras.)

(5) Cúmplenos advertir que alguna observacion, como la referente al real decreto de 8 de Noviembre, ha sido introducida en nuestro trabajo bastante des-Pues de terminado, puesto que la fecha de su concluel que no hayamos querido modificar algo en el ca-Pitulo III.

¿qué nos queda que ventilar y liquidar con el Sr. Jove | y Brabo, autor del estudio cuyo análisis hemos tenido la temeridad de intentar? ¿Qué vacio nos ha dejado su lectura?

Sólo uno, y á la verdad el que ménos esperábamos, el que dejan siempre las soluciones parciales é incompletas, cuando pretenden resolver lo que no pueden, los problemas del porvenir, por más que intenten usar y aprovecharse para ello de principios propios, pero que en vez de encarrilarlos por el derecho como la esencia de la idea exige, por temor quiza, -cuando no por complacencias injustificadas, -al apodo de socialistas utópicos ó demagogos, se los encarrila por el derecho antibuo, cuando lo que se pide no es un sofisma, una utopia ó un delirio social injustificado y tumultuoso, sino un socialismo práctico é impuesto ya por la ley de la necesidad, superior, por lo tanto, á toda declamacion y á todo derecno.

Y si no, digasenos con franqueza ¿qué otra cosa que leyes sociales y socialismo puro son siempre las que dirigen y modelan, regularizan y determinan los intereses humanos?

¿Qué es la expropiacion forzosa; qué fué la desvinculacion; qué otra cosa significa la real provision de 1763 que en la pagina 64 del estudio se cita, y el intento de nueva vinculacion que la perpetuidad é indivisibilidad que la base primera propuesta por el señor Jove acusa?

Pues si esto es así, si la situacion actual del foro asturiano y gallego es ya insostenible, si poderes reales y partidos conservadores se han visto en la necesidad de resolver problemas de igual origen y naturaleza por el principlo social, ¿por qué negársele à éste? ¿Qué otro camino nos queda para resolver en espíritu y en verdad el que nos ocupa? Ninguno, y en este sentido merece bien, merece plácemes el Poder ejecutivo de la república por su ley de 20 de Agosto de 1873, y nosotros, que no usamos de rebeldías y concupiscencias contra los poderes constituidos, tampoco los usamos con los caidos, y por ello no escatimamos al de la república lo que su honra y sus levantados propósitos merecian.

La equidad de dicha ley estaba, primero, en que respondia á una necesidad económico-social, nacida no por la ley de libertad sino por la ley de conquista; segundo, en que echando mano del mismo principio social à que apela el Sr. Jove y Brabo, las consecuencias que de él salian obedecian á la lógica de su propio principio, separándose en esto de las bases que sirven de conclusion al estudio del Sr. Jove, y como tal se inclinaban à favor de las clases inferiores; y no se nos diga que en vez de ganar las perjudicaba, pasando los dueños del dominio útil de propietarios á colonos, como à la ligera indica el autor del libro, no; lo que pasaban era de dueños indefinidos á dueños completos y definidos, en virtud de haber sonado para ellos la hora de redencion por su economía y el trabajo libre y de haber llegado la hora á las injurias del antiguo derecho, del summus jus; y si no, ¿quién ó quiénes protestaron y se levantaron contra la ley? ¿Fueron los del dominio útil ó los del directo? ¿Las clases bajas ó las altas?

El público y el autor del libro no ignoran quiénes fueron, y por ello hoy no queda ya otro camino que | los propios, los genuinos, los mismos del ministerio romper con habilidad y tino, pero pronto, con las | fiscal, y muy superiores à los que han prestado y prestradiciones, así del derecho griego como del romano, del gótico como del español, para colocarnos en donde se colocaron los autores de la ley de 73, en el derecho universal y moderno que viene á inaugurar un verdadero período de armonías por la libertad y la justicia.

No por esto se crea que nosotros hallamos sin lunares la ley de 20 de Agosto citada, no; un lunar hallamos que creemos hijo, bien de la precipitacion con que la ley se hizo, bien de la exageracion del principio sociai: el lunar era el de que abria un plazo indefinido para el dueño del dominio útil y ninguno para el directo, cuando á nuestro juicio debiera ser largo, si, para el del útil, pero definido y fatal, pasado el que entraria en concurrencia con el del directo, con lo que se ensancharan más y más las fuentes de la equidad y de la riqueza pública.

Para terminar, saludamos y felicitamos de nuevo con el corazon á nuestro amigo y compañero, y si él cree que el boceto està hecho y à otros toca hacer el cuadro, permitanos á nosotros creer que lo hecho no es el boceto, es el cuadro, al que le faitan sólo los marcos y el anillo que el porvenir le tiene ya prepa-

MARIANO M. VALDES.

Pola de Laviana.—Astúrias.

Publicamos con mucho gusto el siguiente soneto, sintiendo que la modestia de su autor nos impida publicar su nombre.

A LA MUERTE

## DONA MARIA VICTORIA.

SONETO.

Cebóse el viento en la inocente rosa Y arrancole su débil vestidura; Pero la esencia se tornó á la altura En invisible nube misteriosa... ¿No debe España contemplar llorosa Cómo, en brazos de histérica amargura, Gime el esposo por la madre pura, Los hijos por la madre cariñosa! A esa radiante estrella fugitiva Ya el cielo abrióle su dorada puerta Para que palmas la virtud reciba!

De una martir mirad la tumba abierta... ¡Los que pudisteis despreciarla viva, Arrod ilaos, adoradla muerta! V. M. Y C.

SUSTITUTOS DEL MINISTERIO FISCAL.

Entre los defectos y omisiones que hemos advertido en el proyecto de ley, organizando las carreras judicial y fiscal, que el señor ministro de Gracia y Justicia ha presentado á las Córtes, hay uno capital que, ademas de ser un defecto de buena organizacion, lastima derechos legitimos y títulos recomendables anteriores. Nada dice esta ley respecto de las sustituciones de los cargos de abogados fiscales de las audiencias, ni de los funcionarios que hasta hoy vienen desempeñándolas, y antes por el contrario, las incompatibilidades que, sin limitacion de ningun género, establece el artículo 4.º de la ley, y especialmente la primera de ellas, así como lo que dispone ei articulo 19, son fundamento bastante para suponer sion es el 10 de marzo de 1875; á esta razon se debe | que, una vez promulgado como ley el proyecto, no l tendrá dentro de ella vida legal para la clase de funl cionarios á que nos referimos.

espirate de posticia, passio das secasides de al Supuesta la conocida necesidad de las sustituciones en los cargos del ministerio fiscal para que pueda marchar con regularidad constante, nada más natural que un proyecto de ley,-que se presume hijo de detenido estudio y del deseo de mejorar lo existente, que comprende la organizacion completa y general de los tribunales y del ministerio público, y que deroga la forma de subvenir à aquella necesidad de la sustitucion que estableció la ley orgànica del poder judicial de 1870-que dictase preceptos que en lo sucesivo regularan, pues noy no lo está, el modo de la expresada necesaria sustitucion del cuerpo fiscal, y que revistiese à los funcionarios encargados de ella de condiciones de categoria que diesen el conveniente carácter á sus actos, puesto que han de llevar la plena representacion del ministerio fiscal. Esto no se contiene en el articulado del proyecto de ley llevado á las Córtes, y esto es una de sus deficiencias y una irregularidad de

organizacion del ministerio público. Por otra parte, el proyecto tampoco tiene para nada en cuenta los títulos y servicios, y aun el derecho de los abogados fiscales sustitutos actuales, para ser comprendidos en el órden de categorías que hoy se establece en el ministerio fiscal, cuyo fundamento estriba, no sólo en que fueron nombrados por virtud de leyes que les daban derecho á categoría determinada en dicho ministerio, y en que han venido siendo y son hoy un elemento constitutivo y de hecho del mismo, sino tambien en los servicios que tienen prestados, algunos por bastante años, muy repetidamente y con especialidad en el período de tiempo en que estuvo en vigor el procedimiento oral y el jurado para los juicios criminales, y en las épocas de vacaciones de los tribunales, en las que ni siquiera en recompensa de sus trabajos la exigua dotacion que en otras circunstancias, muy pocas por cierto, perciben. Y aunque era conocido que diversas veces los abogados fiscales sustitutos de la audiencia de este distrito se habian acercado al ministerio del ramo pidiendo se les designase la categoria que pareciese más justa de las del orden fiscal, y que recientemente habian elevado al actual ministro la misma pretension, en forma, por el conducto de su superior el señor fiscal de esta audiencia, y con un favorable y luminoso informe del mismo. sin que como era justo y natural se decretase ni se haya decretado à esa peticion en sentido concesorio ni negativo; no parecia que esa estudiada conducta del silencio se llevase al general organizador decreto presentado à las Cortes, y que en virtud de una ley de tal naturaleza se dejaran preteridos y profundamente lastimados derechos respetables que otras leyes anteriores tuvieron presentes, y que el principio de justicia y de equidad más vulgar sostiene, tanto más, cuanto que proponiéndose el proyecto de ley de que se trata premiar y dar cabida en las altas categorías que establece à servicios prestados en las carreras administrativas del Estado, en el foro y el profesorado, y especialmente los prestados por los relatores y secretarios de las salas de los tribunales, servicios que pueden relacionarse, pero no identificarse con los propios del magistrado ó del fiscal, no hay justicia alguna que aconseje negar ese premio á los servicios de los abogados fiscales sustitutos, que son tan los relatores y secretarios de las audiencias, por dignos que estos sean, como son en efecto, siquiera tal premio fuese el poder ingresar en las categorías inferiores de aquel ministerio.

Esta omision que, parece que de intento, se ha cometido en el proyecto de ley llevado á las Córtes en perjuicio de unos funcionarios que ejercen un cargo necesario, y que han demostrado su aptitud intelectual, práctica y de moralidad para el desempeño de las funciones fiscales, no acusa ciertamente un gran deseo de justicia distributiva; pero de esperar es que se subsane en el dictamen que ha de formular la comision nombrada por el Senado para examinar el proyecto de ley de organizacion de las carreras judicial y fiscal, conocida la competencia en la materia é ilustracion que tienen los indivíduos de la citada comision, y que á mayor abundamiento algunos de ellos, indivíduos tambien de la comision de Códigos, se mostraron favorables à las peticiones que, en igual sentido al que dejamos manifestado, expusieron ante la misma los abogados fiscales sustitutos de algunas audiencias.

De nuestro deber, imparcial, hemos creido apuntar la anteriores consideraciones, pues es propia mision de la prensa prestar apoyo à todo interes lastimado, así como señalar los defectos de una ley que pueden causar perjuicios à la ordenada marcha de la administracion de justicia, y por tanto, al público en ge-

Las deliberaciones de la conferencia geográfica reunida del 12 al 14 de Setiembre en el palacio de Bruselas se reasumen en los siguientes documentos:

DECLARACION DE LA CONFERENCIA.

Para conseguir el objeto de la conferencia internacional de Bruselas, es decir, para explorar científicamente las regiones desconocidas del Africa, facilitar la apertura de vías que hagan penetrar la civilizacion en el interior del continente africano, y buscar los medios para la supresion de la trata de negros en el Africa, es necesario.

 Organizar sobre un plan internacional comun la exploración de las regiones desconocidas del Africa. comprendiendo una zona limitada al Oriente y Occidente por los dos mares, al Mediodía por la fuente de Zambeze, à Norte por las fronteras del nuevo territorio egipcio y el Soudan independiente. El medio mejor para realizar esta exploración, será el envio de número suficiente de viajeros aisiados, que partirán de las diferentes bases de operacion.

2.º Establecer como bases de estas exploraciones un cierto número de estaciones científicas y hospitalarias, tanto sobre las costas del Africa como en el interior del continente.

De estas estaciones, las unas deberán establecerse, en número muy limitado, sobre las costas oriental y occidental del Africa, en los puntos en que la civilizacion europea está ya representada, en Begamoyo y en Loanda por ejempio. Las estaciones tendrán el carácter de empresas destinadas à proveer à los viajeros de los medios de existencia y exploracion. Han de ser confiadas à los extranjeros residentes en dichos puntos.

Las otras estaciones serán establecidas sobre los puntos del interior los más á propósito para servir de base inmediata a las exploraciones. Se empezará la construccion de estas últimas estaciones por los puntos que recomienden hoy dia como los más favorables y adecuados al objeto propuesto. Se podrá señalar, por ejemplo, Ujiji, Oryangwe o un punto cualquiera situado en los dominios de Muata-Yanvo. Los explo-

radores podrán indicar más adelante otros puntos en donde convenga establecer una estacion del mismo género.

Dejando para el porvenir el modo de establecer comunicaciones seguras entre las estaciones, la conferencia cree que debe establecerse de todos modos una linea de comunicaciones del uno al otro Océano, acercándose aproximadamente al itinerario del comandante Cameson. La conferencia opina igualmente la conveniencia de establecer una línea de operaciones en la direccion Norte-Sud.

La conferencia hace hoy dia un llamamiento à la buena voluntad y la cooperación de todos los viajeros que emprendan la exploracion científica al Africa, viajen o no bajo los auspicios de la comision interna-

cional instituida con este objeto.

RESOLUCIONES TOMADAS POR LA CONFERENCIA.

1. Se nombra una comision internacional de exploracion y civilizacion del Africa Central y comités nacionales que se pondrán en relaciones con la comision, con el objeto de centralizar en lo que sea posible los esfuerzos hechos por las naciones, y facilitar por su concurso la ejecucion de las resoluciones de la comision.

2. Los comités nacionales se constituirán del modo que se crea más conveniente.

3. La comision se compondrá de los presidentes de las principales sociedades geográficas que tienen sus representantes en la conferencia de Bruselas, ó que quieran adherirse á su programa, y de dos miem-

bros escogidos por cada comité nacional. 4.\* El presidente tendrá la facultad de admitir en la asociación los países que no tienen representantes en la conferencia.

5.ª El presidente tendrá la facultad de completar la comision internacional, agregándola miembros efectivos y numerarios.

6. La comision central, despues de aprobado su reglamento, tendrá por objeto dirigir, por medio de un comité ejecutivo, las empresas y trabajos relativos al objeto de la asociación, girando los fondos necesarios para el gobierno y vida de los comités nacionales y particulares.

7. El comité ejecutivo se compondrá de un presidente y de tres o cuatro miembros, designados préviamente por la conferencia actual, y más tarde por la comision internacional. 8. Los miembros del comité estarán prontos para

responder al llamamiento del presidente. 9.º El presidente designará un secretario general, que por el hecho mismo de su nombramiento, formará parte de la comision internacional y del comité ejecutivo.

Nombrará tambien un secretario.—M.

El dia 20 del actual falleció en Valencia el cardenal arzobispo de aquella diócesis D. Mariano Barrio y Fernandez.

Nació en Jaca el 21 de Noviembre de 1805, y siendo vicario general de Palencia en 1847 fué presentado para el obispado de Cartagena y Múrcia. Desde alli fué trasladado al arzobispado de Valencia en 1860.

En 1862 asistió en Roma á la canonizacion de los mártires del Japon, habiendo vuelto á la capital del orbe católico con motivo del Concilio Vaticano, y siendo uno de los prelados que compusieron la congregacion especial nombrada por Su Santidad para recibir las propuestas de los padres del Concilio, habiendo desempeñado diversos trabajos en el seno de esta Asambiea.

Era prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Sacro Sólio pontificio, noble romano, gran cruz de Cárlos III é Isabel la Católica y senador del reino.

En 1873 fue presentado para el arzobispado de Toledo, y renunciando la presentación fué elevado al cardenalato el mismo año.

Entre los cargos más importantes que demuestran el celo que tenia por el cumplimiento de la mision que le estaba encomendada, se cita principalmente el arrojo y el valor con que en 1871 salió á pié por medio de las barricadas exhortando á la paz, y consiguiendo que la lucha provocada por los federales de Valencia no tomase el caracter de crueldad que era de temer.

Con respecto á sus subordinados desplegó la misma energia. Al encargarse dei arzobispado de Valencia tomó personalmente informes de los eclesiásticos tildados de poco dignos, y llamándolos á su casa, despues de examinarlos acerca de diferentes pantos teológicos, los desterraba. Como una vez varios ordenandos, en vez de pre-

pararse de un modo digno al sacerdocio, quisieran despedirse del muudo alegremente, se vieron sorprendidos en un banquete por la presencia del señor arzobispo, que les negó allí mismo las órdenes. Hoy juéves se celebrarán en Valencia solemnes

honras funebres por el eterno descanso de su alma.

MISCELANEA.

Con el titulo de Cuentos filipinos acaba de publicarse un interesante voiumen escrito por el Sr. Montero y Vidal. Como pensamos consagrar un artículo bibliográfico à este libro, que contiene, en medio de unas refaciones variadas y pintorescas, datos y noticias curiosisimas, no solo á propósito de las costumbres de aquella apartada tierra, en donde España impianto la civilizacion, sino de sus riquísimas producciones, nos concretamos por hoy simplemente á dar cuenta de esta publicacion.

La Revista de los Tribunales ha publicado un nue vo prospecto dando mayor importancia é interés á su publicacion.

Los pliegos de legislacion y jurisprudencia civil, criminal y administrativa que regala à sus suscritores, sustituyen ventajosamente opras de gran volúmen y costosa adquisicion. Publica notables escritos jurídicos; da cuenta de los pleitos y causas más célebres del extranjero; tiene una seccion de consultas para despachar las cuales cuenta con la colaboración de eminentes jurisconsultos, y reseña detalladamente las vistas mas dignas de ser conocidas que se verifican en nuestros tribunales.

Ya se ha aprobado el reglamento para la exposicion vinicola, redactado por el Sr. Santos. Fué nombrado vicepresidente de la junta el senor marqués de Mudela; comisario dicho Sr. Santos; vicecomisario don Guillerme Martorell; para hacer el catalogo D. Braulio Anton Ramirez; para hacer el bocavulario, nomenclator y estadistica vinícola, D. Alberto Quintana; para hacer los mapas etnologicos, el Sr. Santos; para nacer el libro de la exposicion los Sres. Candau, Torres Mul noz de Luna, Ceriola y el conde de las Almenas.

### SECCION POLITICA.

TREE CHESTINES - IT COLL

#### RESENA PARLAMENTARIA.

Tribuna agrandada llamaba á la prensa Benjamin Constant. Y es que indudablemente en los pasados tiempos del célebre publicista se tenia una elevada idea de esa poderosa palanca, que no en vano conmueve y agita al mundo á impulsos de los irresistibles vientos del progreso. Pero fuerza es confesar que la profunda melancolía que llevó al sepulcro al eminente político que desde el fondo de su corazon quemaba puro incienso á la palabra escrita, no se hubiera desvanecido, á concederle Dios vida bastante para alcanzar los inverosímiles tiempos del Sr. Romero Robledo.

Dos horas mortales pasamos ayer en el Congreso; dos horas de angustias, dos horas con los ojos fijos en la tribuna que se destina á los representantes de las naciones extranjeras, temerosos de que ante el espíritu moderno se ofreciera desde el banco azul, con vivísimos colores y en toda su desnudez, el triste cuadro de una prensa i condenada á legislaciones arbitrarias, para arrastrar la cadena de limosnas humillantes ó de vergonzosas gratitudes. El señor ministro de la Gobernacion se agitaba en su banco, pedia prestado á sus compañeros; se concentraba momentáneamente; en una palabra, trataba de hacinar argumentos para devolver golpe por golpe al Sr. Nunez de Arce, que magistralmente vindicaba los fueros de la prensa. De inconcebible atentado calificaba á la legislacion actual el orador de la izquierda, poniendo de relieve el sistema mixto que el gobierno viene aplicando á los periódicos. No puede difundirse la idea ó la palabra escrita sin el correspondiente permiso del poder central, medida preventiva que barrena por com· pleto la letra del Codigo de 1876, en virtud de la cual «todo español tiene el derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujecion á la censura prévia.» No puede difundirse la idea ó palabra escrita sujetándose á los preceptos del Código penal, porque sobre las penas que por las faltas se cometan en esta materia, arrancadas de aquel libro, existen además otros delitos inventados con sorpresa de cuantos criminalistas han existido, á pretesto de jurisdicciones especiales. No puede difundirse la idea ó la palabra escrita á la sombra del decreto de 31 de Diciembre, porque, como la del manzanillo, sólo produce la muerte; guerra, Hacienda, política, administracion, todo, alfin, estávedado á la prensa; no hay precepto, no contiene el referido decreto un artículo siquiera que no ofrezca una rendija al poder central. No puede difundirse la idea ó la palabra escrita bajo el peso de una circular que, contra la solemnidad de toda ley, establece penas preceptuadas en el Código de 1870, para complementar, con una precision aterradora, el largo catálogo del decreto de 31 de Diciembre. No es posible, en fin, difundir la palabra escrita que, libre ya de un tribunal de imprenta, sujeto por su índole particular á las pasiones políticas del momento, cae bajo el caprichoso criterio del gobierno, ó es víctima de las arbitrarias disposiciones de autoridades gubernativas. Razon tenia el distinguido orador de la minoría constitucional: « Este gobierno promete mucha libertad para luego cohibirla, pareciéndose en esto à esas aves medrosas que empollan huevos de águila para despues asustarse de sus crias.

> El señor ministro de la Gobernacion intentó replicar á las palabras del Sr. Nuñez de Arce, con un discurso vulgar en el fondo y desgraciado en la forma. Como amantes del sistema parlamentario, y sin pasion política, no podemos ménos de lamentarnos de que las peroraciones del Sr. Romero Robledo no estén, ni con mucho, al nivel de un ministro de la corona. ¿Podrá influir en tan visible descenso la indole de las causas que por desgracia defiende el consejero responsable, ó es que la carga es demasiado pesada? Excusa mos la contestacion, pero no podemos prescindir de afirmar que disponiendo de fuerzas titánicas no es posible defender, airosamente siquiera, un sistema de imprenta que se distingue por un lujo inusitado de leyes, decretos, circulares y medidas especiales gubernativas. El discurso del señor ministro de la Gobernacion tiene, sin embargo, una triple importancia relativa. Preciso es confesarlo. El gobierno al fin estudia ó busca un medio para evitar la necesidad de conceder permisos á los periodicos, con lo cual, desgraciadamente, se barrena la ley fundamental. Ante la tardía declaracion del Sr. Romero Robledo, sólo se nos ocurre preguntar si existen en nuestro país hombres públicos que de antemano tengan ya sistemas estudiados y conocidos. Declaro además el senor ministro de la Gobernacion que nuestro colega El Imparcial, que de tanta independencia biasona y ataques tan duros dirige al gobierno, se postra ante él de hinojos, pidiendo de una manera humilde el perdon de sus pasados extravios. No sin oportunidad decia nuestro ami-

go el Sr. Nuñez de Arce que el colega, á pesar de sus alardes de liberalismo, estaba más distante de los constitucionales que del gobierno.

El Sr. Romero Robledo terminó la lucha parlamentaria, manifestando que hoy prevalecia un espíritu de justicia, puesto que se castigaba al periódico, no al periodista, cayendo de este modo la responsabilidad sobre el verdadero delincuente, con le cual su señoría, desconociendo que el periódico no es más que un instrumento del delito en los casos punibles, segun las más sencillas teorías penales, daba al país y á la Cámara una prueba elocuente de que como ministro de Gracia y Justicia alcanzaria la misma talla que hoy alcanza como ministro de la Gobernacion.

Un periódico, que no necesitamos nombrar para que por solo la enunciacion de lo que dice sea conocido, acusa à la minoria constitucional, porque à su juicio no hace à la política del gabinete del Sr. Cánovas del Castillo una oposicion persistente, no solo en el conjunto, sino en el detalle, en todo lo que se refiere à las leyes provinciales y municipales, censurando à nuestros diputados porque cabandonan los bancos, tal vez para discurrir por el salon de conferencias sobre el procedimiento más abonado para alcanzar el

Esto, tan injusto como propio de la manera de discurrir del diario á que aludimos, si no está bien aplicado á nuestros hombres, los que en el Parlamento representan al partido constitucional, parece en cambio una censura á los amigos que sostienen la política del colega desde los escaños del Congreso, quienes à pesar de ser alguno eminente orador y otros de una incansable actividad, por lo visto no dan gusto al pe-

riódico á que venimos refiriéndonos. Por lo demás, la minoria constitucional, que complace á la opinion pública y á su partido todo, nos parece la cosa más natural del mundo que no satisfa. ga las miras de tan encapotado órgano, en lo cual encontramos un punto más de coincidencia entre él y

los diarios más avenidos con la situación Que en esto, como en la mayor parte de las cosas que atanen á nuestra comunion, hay, no empeño de adulterar la verdad, sino de falsearia completamente por el periódico en cuestion, lo prueba, más que nada, el Diario de las Sesiones. Repásete, repásete ántes de ponerse à escribir del modo que lo hace, y en él verà razonados, eruditos y notables discursos sobre la totalidad de esos proyectos de ley, seguidos de enmiendas que en alguna ocasion tuvieron la fortuna de modificar el espíritu y la letra de algunos artículos, en términos de haber variado la esencia del proyecto presentado por el gobierno.

En cambio, aparte del discurso del Sr. Castelar, no sabemos que hayan hablado, en eso que ciertamente es tan vital y de tal interés para el país, ni el señor marqués de Sardoal, ni el señor duque de Veraguas, ni el Sr. Anglada, personas todas no sabemos hasta qué punto unidas al diario á quien contestamos.

El Conservador consagra ayer su artículo de fondo à arrojar una mirada sobre el Parlamento, deduciendo de la falta de vida política que en él se obser-

va, que ha l'enado y cumplido su mision. La sintesis del artículo del colega à que nos referimos, es su propio titulo de No hay politica; es decir, no hay administracion, no existe nada sério en relacion à los vastos intereses morales y materiales del país que puedan ser tratados en el templo de las

Perdonenos El Conservador: lo que hay es el temor, cada dia más acentuado en el seno del gabinete actual, de verse en las condiciones desventajosas á que atropeliadamente conducen los sucesos; de que esa mayoría, mal hilvanada, se desuna, rompiéndose el concierto y la trabajosa armonia que tan a duras penas se sostiene hoy.

Las Cortes pueden ser un peligro para la existencia del gabinete, y desde ese instante, los que aman su constitucion actual sobre todo, quieren verlas unidas y decantar su silencio con igual intencion con que se escriben esas largas apoteosis de las mayorías, cuando la conveniencia ministerial hace necesario el ampuloso elogio.

Conocemos el recurso á que apela El Conservador; pero nada justificaria hoy el silencio de la tribuna, con tanto más motivo cuanto que es tan reducido y peligroso el terreno en que el escritor de la oposicion puede moverse.

La Politica y El Parlamento sostienen una empenada polémica sobre si en el caso de ocurrir una crísis deperia resolverse consultando á la Cámara, ó sólo por la libérrima iniciativa de la corona.

Cuestion es esta de que por nuestra parte nos hemos ocupado con ocasion dei brillante discurso pronanciado por el diputado constitucional Sr. Leon y Castillo al reanudar el Congreso sus sesiones, y nuestro amigo ha probado con la fuerza de su dialéctica y con lo logico de sus argumentos, lo que se ajusta á la verdadera teoria constitucional.

Doctrina es la sostenida por el diputado aludido, que no necesita ciertamente de la galanura y solidez de su palabra para brillar como buena y acertada; pero La Política, que no desconoce los prolegómenos del derecho constitucional, no se aviene à que su prohombre,—de hoy se entiende,—descienda del Olimpo, cuando se destaca sobre una mayoria que con tantos bravos y placemes le felicita, lo cual equivale para ella como para el cristiano dar gracias á Dios porque le ha creado y le conserva la vida.

La Politica, sin embargo, no es terca; y que no lo es lo explica de un modo claro este comentario con que contesta à El Parlamento:

«El rey-no son precisamente sus palabras, pero es completamente su idea-puede hacer uso de su libérrima prerogativa llamando al ministerio à quien tenga por conveniente; sin embargo, no lo hara.

No sabemos si El Parlamento quedará convencido, porque la razon nos parece un tanto peregrina, aunque ya se comprenderá que no la encontramos nada convincente.

Las secciones del Congreso, en su reunion de ayer tarde, han nombrado las signientes comisiones: Para el proyecto de ley de reorganizacion y reem-

plazo del ejército, à los Sres. Riqueime, conde de Rascon, Azcarraga (D. Manuel), Alzugaray, Soldevila, Carnicero y Cantero. -Para la proposicion de ley concediendo próroga para la conclusion del ferro carril de Medina del Cam-

po a Salamanca: Sres. Avila Ruano, Miranda, Bueno, marqués de Villaiobar, Bañares, Maldonado Macanaz, Galante y Cantero. -Para la comision estableciendo algunas disposiciones para reprimir el contrabando: Sres. Silvela, Mena y Zorrilla, Casado y Sanchez, Garrido Estrada,

conde de las Almenas, Larios y García Asensio. -Para el proyecto de ley sobre garantias constitucionales: Sres. Gonzalez Vallarino, Gasset Mathen, Escobar (D. Angel), Barca, Dominguez, Hernandez y Lopez y Fernandez de la Hoz.

desamortizacion los bienes de las escuelas pías: señores Moreno Nieto, Peñue as, Gaviña, Perier, conde de Torreanaz, marqués de San Carlos y Balaguer.

-Para la proposicion cediendo al ayuntamiento de Gijon los terrenos que ocupaban las fortificaciones de aquella plaza: señores marqués de Aguilar de Campó, Gonzalez Regueral, Isasa, Gonzalez (D. Venancio),

Martinez (D. Candido), Fabié y Jimenez Garcia. -Y para la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito de 300.009 pesetas al cap. 24 de la seccion 8.º del presupuesto vigente: Sres. Zayas, Pedreño, marqués de Malpica, Fontes y Contreras, Maldonado Macanaz, Fabié y Finat.

Por juzgarla de verdadero interés, y así nos complacemos en reconocerlo, publica La Epoca una carta que le ha sido dirigida con firma de «Un marino,» en

la que se lee lo siguiente: «Con el objeto de ilustrar la opinion, creo conveniente hacer à Vd. aigunas indicaciones acerca de la captura del vapor español Moctezuma por los insurrectos de Cuba. Lo primero que se ocurre á toda persona entendida en asuntos de guerra marítima, es que, dadas las condiciones de los insurrectos, un golpe de mano de esa naturaleza no se dá tan sólo por el gusto de asesinar un par de marinos mercantes, ni por adquirir y sostener un vapor que probablemente abandonarán o echarán á pique, tan luego como hayan conseguido el objeto que ai dar ese golpe de mano se hayan propuesto. No es facil asegurar cuál pueda ser el objetivo de los insurrectos; pero no quedará uno muy lejos de la verdad si se supone que pueda tener relacion con algun desembarco de armas ó de los muchos elementos que en sus circunstancias no podrán menos de necesitar.

Si llega, pues, à capturarse el Moctezuma, lo cual no podra menos de suceder, como no encuentre proteccion en algun puerto extranjero, lo que interesa verdaderamente no es la captura del vapor cuando ellos lo abandonen, sino que esa captura se verifique apoderándose de los tripulantes, y antes que hayan realizado el objeto que los guió á apoderarse de él.»

No hace muchos dias que por habernos permitido hacer indicaciones en el mismo sentido, tuvimos que soportar las censuras de los periódicos ministeriales, censuras tan destempladas como destituidas de fundamento.

La yerdad es que no dejaremos de insistir con frecuencia á lo mucho que hemos indicado respecto á la insurreccion cubana, ni de apuntar nuevas consideraciones, pues la cuestion es de suyo patriótica, y afecta grandes y sagrados intereses.

El duque de Saldanha, que estaba representando á la nacion portuguesa en calidad de embajador cerca del gobierno de la Gran Bretaña, ha fallecido en Lóndres el dia 21 á las diez de la mañana.

Estimado de todos los liberal s de la peníasula ibérica, hombre de gran corazon, adorado del ejército de su país, en el cual ocupaba el puesto de general, tuvo, como no podia ménos de tener, en los sucesos de los últimos cincuenta años una influencia preponderante, por lo que, y por sus especiales dotes, su muerte ha de ser muy sentida, principalmente por sus conciudadanos.

A pesar de su avanzada edad, pues se acercaba á los noventa años, conservaba hasta hace muy poco tiempo el vigor de su espiritu, y no hace aun siete años que estuvo á punto de cambiar en el sentido de la libertad y del progreso la faz de las cosas y el curso de la nistoria en la Peninsula.

Deja un recuerdo imperecedero en su patria y entre sus amigos y compañeros de armas, cuyas voluntades sabia ganarse siempre con su generosidad y desprendimiento.

Descanse en paz el veterano de las luchas en pró de las libertades portuguesas, y reciban nuestros hermanos sus compatriotas la expresion de nuestro sentimiento.

En el ministerio de la Guerra, segun asegura un diario ministerial, se ha recibido ayer un telegrama satisfactorio del señor gobernador general de la Isla de Cuba, dando cuenta de un movimiento realizado por las fuerzas de operaciones contra las huestes insurrectas, habiendo tenido éstos 40 muertos y varios heridos.

Tambien dice el despacho telegráfico que el general en jefe ha situado su cuartel general en San Juan de los Remedios, y ha dado disposiciones para que las columnas persigan al enemigo en todas direcciones, dividiéndose y subdividiéndose en la misma forma que lo verifiquen las huestes insurrectas.

En tanto que oíamos ayer al señor ministro de la Gobernacion, no podíamos ménos de pensar en la diferencia, no solo de ideas, sino de tono, entre el discurso del Sr. Nuñez de Arce, elocuente, sério y levantado, y la pesada peroracion del Sr. Romero Robledo, á quien por lo visto se le figura que hilvanar palabras es hacer discursos.

El Sr. Arce na probado una vez más que no es un hijo ingrato de la prensa y que sabe abogar por ella, no solo con su pluma, sino con su palabra sóbria, pero energica, incisiva y severa.

Nosotros se lo agradecemos de veras, y conociendo, como conocemos de antiguo, sus afectuosos sentimientos hácia el periodismo, à que él consagró con entusiasmo su juventud, le enviamos desde las columnas de La Mañana la expresion sincera de nuestro reconocimiento, aor estres

En un periódico catalan correspondiente al correo

de aver, leemos lo siguiente: Quisiéramos de todas veras que alguno de los periódicos ministeriales de los que se hallan en más intimas relaciones con el gobierno, se sirviera contestar à la siguiente pregunta: ¿Pueden decirnos en qué punto residen y donde tienen consignados sus respectivos sueldos, los coroneles de infanteria D. José Estartús Ayguabella, D. Alberto Cacho Herrera y D. Antonio Oliver Rubio; el teniente coronel D. Juan Ponce de Leon Velazquez; el comandante D. Francisco Labal Juandi; los capitanes D. Antonio Camps Abad y don Narciso del Rey Ruiz, así como los jefes de caballería, coronel D. Juan Bantista Aguirre Moriones; el teniente coronel D. Alberto Morera Barceló, y los comandantes D. Alejandro Lorenzo Guisasola, D. Cárlos Gomis Puig, D. Autonio Estéban Monferrer y otros cien que nos dejamos en el tintero, por no cansarles con tanta investigacion, procedentes todos de las filas cartistas?

Esperamos la respuesta de algun periódico ministerial, y hasta teneria, nada diremos, pues aun cuando asalta nuestra mente multitud de consideraciones, se sobrepone à todas la amarga realidad, y ya hemos dicho que la amarga realidad es hoy el caso 4.º del art. 1.º del actual decreto sobre imprenta.»

No deja de ser chistoso lo que ocurre. Dicese que el gobierno inglés ha dirigido al gabinete del Sr. Canovas una nota poco afectuosa, relativa à ciertas cuestiones surgidas con motivo de las operaciones realizadas por nuestras tropas en Jolo.

La última parte de esta noticia es de La Politica. Pero lo que realmente nos hace gracia, muchisima gracia, es que al volver à ocuparse de este asunto en !

-Para la proposicion de ley exceptuando de la otra parte de su periódico, despues de declarar que que corresponden à los tiempos en que gobernó las islas filipinas el general Izquierdo, y da el asunto como heredado de aquella situacion.

Largo me lo fias-dice el adagio;-pero compaginando lo de la herencia, claramente se adivina lo que puede haber de amistoso en las notas á que el colega

se refiere. Inteligenti pauca.

Una correspondencia dirigida à un periódico desde Parres (Astúrias), refiere que hallándose dos pastores protestantes celebrando en un local sus prácticas religiosas, y á presencia de unas 18 personas, fueron requeridos por un auto para que se presenta. ran ante el juzgado municipal, donde se les instruve causa como infractores del art. 11 de la Constitucion

No nos extraña la noticia. El procedimiento nos parece en un todo ajustado al criterio de la actual situacion.

Los comentarios son, por consiguiente, inútiles Lo que ha pasado en Mahon sucederá en todos los pueblos grandes y chicos de España, en una ó en otra forma.

Anoche iba temando carta de na uraleza en los centros políticos la noticia de que el Sr. Ayala no volveria à encargarse de la cartera de Ultramar, una vez puesto al frente de aquel departamento el Sr. Martin Herrera. Pero no se apoyaba tal noticia en el supuesto de que la dolencia del ministro poeta se agravase, no El fundamento de semejante nueva no busca el más leve apoyo en la falta de salud del Sr. Lopez Ayala. porque le tiene y sobrado en la poca armonía de ideas que reina entre dicho ministro y algunos de sus compañeros de gabinete.

Ayer autorizaron las secciones la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del señor marqués de Hoyos sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca.

Del Sr. García Camba concediendo pension á las huérfanas del teniente de navio D. Andrés Maimó. Del Sr. Pons concediendo próroga para la conclusion de las obras del ferro-carril de Lérida à Reus y

Tarragona. Del Sr. Hurtado sobre pròroga á las empresas de ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia y Mérida à Sevilla.

Del Sr. Clavijo sobre pension à la huérfana del brigadier de ingenieros Pardo y Pimentel.

Con extrañeza de un colega, desea el Sr. Romero Ortiz adquirir para su museo muchas firmas de los hombres de nuestro partido; pero no podrá dar cima à este pensamiento hasta que consiga encuadernar las colecciones de cierto periódico, de historia curiosa y divertida, por sus distintas fases y por sus famosos parrafos eseritos durante la dinastía de D. Amadeo de Sabova.

¿Subirá de punto la extrañeza del colega?

El discurso que el Sr. Romero Robledo pronunció ayer en la Cámara, fué notable y ocasionó repetidas señales de aprobacion.

Lo dice La Politica, que es el bombo de la orquesta canovista; pero hay que convenir en que el colega se ha salido de tono.

### CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1876. Abierta la sesion à las dos y media por el presidente Sr. Posada Herrera, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Merelles presentó una exposicion sobre lero-carril de Astúrias.

El Sr. Garrido Estrada apoya una proposicion referente à la nueva creacion de pósitos, que fué tomada en consideracion.

Se suspendió la sesion à las tres en punto para que el Congreso se reuniera en secciones.

Reanudada á las cuatro menos cuarto, el Sr. Gonzalez (D. Venancio) pidió varios antecedentes necesarios para el mejor estudio del empréstito de Cuba, I que se llevara tambien el expediente relativo al arriendo de las minas de Linares.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesto que serian llevados.

Entrándose en la órden del dia, quedó aprobado el dictamen relativo al crédito extraordinario solicitado por el ministerio de Fomento para aumentar el personal de estadistica.

Quedo aprobada definitivamente la ley reformando la municipal y provincial de 1870. El Sr. Nuñez de Arce explana su anunciada inter-

pelacion sobre la prensa. Dice que por naber pertenecido al periodismo III.

terpela al gonierno sobre el estado de la imprenta por dos deberes: uno político y otro de conciencia. Califica de draconiana la legislacion actual, cuyos al tículos imponen pena de muerte por todos los dellos y cuyas mallas espesas no permitea la libre expansion del pensamiento.

El señor ministro de la Gobernacion, prosigue, presentará el argumento que emplean todos sus col religionarios: «Peor lo hicisteis vosotros.» Entonces viviamos bajo un régimen, que la prensa sabia pe fectamente que habia de terminar tan luego como co saran las circunstancias.

Hoy se asegura que el órden está consolidado, I prensa, sin embargo, sigue sin libertad. No espero estas Córtes, sea dicho con el debido respeto, no espeto, ro de estas Córtes linfáticas ningun acto de energo (Rumores.)

«Por todo argumento me contestareis que segu el mismo sistema que encontrásteis en vigor a vuo tro advenimiento al poder. Si os limitais a dejarlo u do en el mismo ser y estado en que se hallaba, al qué habeis venido?»

El Sr. Nuñez de Arce califica de bárbara a legislacion de imprenta, y además de ilógica y bitraria; dice que por el decreto de 1875, servandose las facultades discrecionales de la u tadura, el gobierno habia sujetado al sistema reprevo y preventivo al mismo tiempo à la prensa; de anade, à la autoridad de los gobernadores la faculta de la concesion o denegacion para publicar peri dicos, y sin considerar que en ese ministerio hay hou bres que han contribuido como pocos à soltar vientos revolucionarios, que segun la gráfica frase un escritor inglés, se parecen à esas aves medros que empoilan huevos de aguila para espantarse lues de sus crias.

Supone que el gobierno tenia y tiene à la pre sujeta por el decreto de 1875, por el Código penal, l' autoridades gubernativas y por la legislacion actua en la cual naufragarán todos los periodicos, escerlos ministeriales, que poseen el maravilloso recui de navegar sin riesgo por aquelios escollos. Manifesta que otro dia examinara el Sr. Fiori esa legislacione

como jurisconsulto. El decreto es la hipocresia de la ilegalidad; sus con

denas son impias,

Analiza cada uno de estos extremos, y dice que el gobierno ha arrancado á los tribunales de justícia el conocimiento de los delitos del Código penal, para entregarlo ¿á quién? no al tribunal de imprenta, sino á , los gobernadores civiles y alcaldes. Dice que El Imparcial sufrio la pena de no poder vender sus ejemplares ocho dias antes de ser condenado. (El señor presidente del Consejo de ministros: No es verdad.) Dirigiéndose à la mayoría dice que se sigue la arbitrariedad cubierta bajo formas legales, arbitrariedad á lo Tiberio.

Aludió al indulto de La Iberia, suponiendo que dicho acto, por la desigualdad que implica, prueba que este gobierno no abriga el sentimiento de la equidad.

Llama tribunal de circunstancias al de imprenta; dice que su mision es la falsificacion de la justicia, porque los que le componen son políticos de la mayoria y del gobierno. Asegura que varios diputados se han lamentado de que los periódicos dediquen poco espacio á las sesiones del Congreso; eso. como comprendereis, dice, es contestar á la indiferencia con la indiferencia. Acordáes, señores diputados, de una frase pronunciada por el señor ministro de Ultramar: «La revolucion espera una causa, ¡Ay de nosotros si la damos un motivo!

El brillantísimo discurso del Sr. Nuñez de Arce, tan enérgico como lo exige la importancia del asunto, y tan lógico como reclama la más severa dialéctica, obtuvo una contestacion débil hasta lo notable, del señor ministro de la Gobernacion. Verdad es que hay disposiciones que no pueden defenderse, y las relativas à la prensa son de esa clase.

El señor ministro de la Gobernacion empezó por de imprenta y al gobierno por el Sr. Nuñez de Arce, y pasó à recordar que la union liberal se habia visto obligada durante cuatro años á conservar en cuestiones de imprenta la ley del Sr. Nocedal.

La prensa, dice, lo discute hoy todo, los ministros y las Córtes, tratando de si las sesiones están más ó ménos animadas. (El Sr. Romero Ortiz. Pues no faltaba más sino que no pudiera hablar de las sesiones.)

Adujo S. E. algunos pretendidos argumentos sacados de la comparacion de la conducta del gobierno de hoy con la de los constitucionales, sin recordar que el Sr. Nuñez de Arce, sabiendo que este es achaque ya crónico del Sr. Romero Robledo, los habia victoriosamente refutado.

á las

us y

as de

icia y

a del

de los

r cima

dernar

curiosa

mosos

ideo de

nunció

epetidas

orques-

interior,

sobre fe-

ion refe-

tomada

para que

Guba, I

ro al ar-

itestó que

robado el

solicitado

r el per-

formando

ida inter-

lismo i

imprenta

onciencia.

cuyos ar

os delitos

expansion

osigue, 🍱

s sus cor

Entonces

sabia Pe

o como co

lidado, I

espero a

o, no esp

que segui

gor a vue

dejarlo W

laba, apar

rbara a

lógica y al. 875, y if

de la un

ma repres

la faculta

licar pendio hay hop

à sollar

tica frase

s medross

ntarse lues

à la press

o penal, po

cos, excep-

OSO PECULS

s. Manifiest legislación.

ensa; deja

Terminado el discurso ministerial, rectificaron los Sres. Nañez de Arce y ministro de la Gobernacion.

El general Reina hizo algunas preguntas, y dada la orden del dia para la inmediata, se levanto la sesion à las seis media.

#### SECCION EXTRANJERA:

Es ya un hecho la aceptacion por parte de Turquia de la conferencia que ha de celebrarse en Constantinopla por los representantes de las potencias directamente interesadas en la cuestion de Oriente. Los delegados de Francia han debido salir de París el dia 20. El marqués de Salisbury abandonó á Londres en la mañana del 21, creyéndose que pasará por Berlin y Viena, por más que el despacho que anuncia su salida asegura que ira á Constantinopia sin detenerse en ninguna de aquellas capitales.

Aceptada, como ya hemos dicho, por Turquía la reunion de los delegados extranjeros, se da por seguro que la primera sesion tendrá lugar el 1.º de Diciembre. Así, pues, no trascurrirá largo tiempo sin que tengamos noticias de las resoluciones que se adopten en elia. Desgraciadamente no deben fundarse lisonjeras esperauzas acerca de los resultados de esta conferencia, que más parece haberse propuesto para hacer constar un desacuerdo entre las partes representadas, que para llegar à una avenencia más necesaria hoy que nunca.

Es un error creer que puede verificarse transaccion alguna entre el programa de Rusia, que puede sintetizarse en la ocupacion de la mayor parte del territorio turco de Europa, y el programa de Inglaterra, que consigna el principio de integridad territorial del mismo Estado. Y buena prueba de esta asercion es el conjunto de amenazas, declaraciones y preparativos que las dos citadas potencias han efectuado.

Necesario es reconocer que en la lucha que se prepara, reciama Rusia el papel de mantenedor de la humanidad y de la civilizacion; es decir, de la civilizacion como los rusos la entienden, absorbiendo y exterminando, si con esto consiguen un aumento de territorio, aunque no llegue à 20 leguas cuadradas. El desinterés que Rusia manifiesta es increible, y no puede engañar á todo el que recuerde sus campañas de Polonia y del Cáucaso. Por su parte, Ingiaterra solo combatirá por no perder su preponderancia en el Mediterráneo, y porque nadie cree obstáculos en el expedito camino que posee para llegar á las Indias.

Existe además otra consideración que demuestra hasta la evidencia cuán diferentes son las condicio nes en que se encuentran Rusia é Inglaterra. La primera ha conseguido hacer de su política una especie de cuestion de nonra nacional, pues pretende dar á entender que todos sus esfuerzos se dirigen á la emancipacion de una raza hermana sometida à las arbitrariedades de un régimeu salvaje, es decir, que se apresta al combate para defender a un mismo tiempo

al slavismo y á la ortodoxía. Nada de esto tiene jugar en Inglaterra. La marcha politica del gabinete presidido por M. Disraeili se halla muy distante de merecer la aprobacion general, pues además de la gran mayoría del país que anhe a la paz a toda costa, existe en la casi totalidad del pueblo inglés una oposicion decidida à las guerras continentales, justificada con verdadero motivo por el recuerdo de la expedicion de Crimea. En estas condiciones, es muy aventurado por parte de la Gran Bretaña empeñarse en una guerra con Ruisa que podria acarrearla funestas consecuencias.

Dos noticias que nos comunica el telégrafo disminuyen considerablemente las probabilidades de paz. Es la primera la de una suscricion de un nuevo empréstito ruso de 100 millones de rublos en billetes de Banco al cambio de 92. Al publicar el Mensajero oficial las condiciones del empréstito, no trata de ocultar que su importe se aplicará à cubrir los gastos extraordinarios de la actual crisis política.

La segunda noticia á que nos referimos es referente à la revista militar que el emperador Alejandro verificó el dia 15 en San Petersburgo en medio del mayor entusiasmo; en ella dirigió el czar una alocucion a los oficiales generales, al mismo tiempo que les presentaba al gran duque Nicolas como generalisimo

del ejército del Sur. El Diario oficial de San Petersburgo publica un artículo de foudo en el que manifiesta la esperanza de que l'urquia se conformará à las exigencias de la situacion gracias à la actitud unanime de Europa. Dice que los armamentos de Rusia no pueden considerarse como una amenaza para la paz, sino como un sacrificio que el imperio no vacila en imponerse con el obleto de asegurar los beneficios de la paz; pero si la guerra llegase à ser inevitable, la nacion la sostendria

à su alcance para evitarla. Un periodico de Calcuta, el Pionneer, anuncia que el gobierno de la India se dispone à enviar un numeroso contingente en el caso de que la guerra se declare. El Neue Wiener Tagblatt dice que se ha firmado

con vigor, apelando antes à cuantos medios estuvieran

un tratado de alianza entre Rusia y Grecia, habiendo ! prometido aquella á esta el Epiro y la parte griega de la Tesaha. Rusia pone en pié de guerra 600.000 hombres; las ciudades y diversas corporaciones ofrecen 200 millones de rublos; la interrupcion de las líneas férreas durará por lo ménos seis semanas; por último, los discipulos de las escuelas militares han sido incorporados á diferentes cuerpos en calidad de oficiales, dispensándoles el exámen.-A. G. L.

El Centro telegráfico español nos comunica los signientes despachos:

Paris 22.—Parece cosa convenida que los honores funebres militares se harán en lo futuro en la casa mortuoria. De este modo podrán ser tributados áun á los ateos.

Londres 22.-Coincidiendo con la nota de Gortschakoff à lord Derby, se dice que constituye un derecho el deber en que está Europa de sustituir la Puerta para llevar á cabo las reformas.

Paris 22.—Alemania muestra repugnancia á concurrir à la exposicion universal de 1878.

Constantinopla 22.—Los embajadores turcos han recibido orden de declarar que Turquía no consentirá la ocupacion del territorio ni aun por la potencia más amiga.

NEW-YORK 21.—El 6 de Diciembre próximo los electores de cada Estado nombrarán un presidente y un vicepresidente en las capitales respectivas. El 13 de Febrero siguiente se verificará en Washington y ante las Cámaras el escrutinio definitivo para la presiden cia de la república.

rechazar varios calificativos dirigidos á la legislacion | embajador de España en Francia, marqués de Molins. Paris 22.—Bolsa. Cotizacion de hoy: 3 por 100 francés, 70,75; 5 por 100 id., 104,80; exterior, cupon Enero 1875, 14 1/4; consolidado inglés, 95 11/16. Bolsin: exterior español, 13 718; interior id., 11 314.

#### SECCION DE PROVINCIAS.

OVIEDO 20 de Noviembre de 1876. Sr. Director de La Mañana.

Muy señor mio y amigo: Tan solo algunas noticias generales puedo comunicar à Vd. en mi carta de hoy, pues aquí, como en otras partes, está la política en estado de catalepsia. Soore este punto pudiéramos hacer algunas consideraciones, pero como somos muy francos y habíamos de liamar al pan, pan, y al vino, vino, nos lo impide el decreto protector de 31 de Diciembre. Así vamos viviendo, como por milagro, y Dios sabe en qué parará la fiesta.

Corre pare as con el estado de marasmo político el estado general de esta capital y provincia. La notable fábrica de armas portátiles de Oviedo tiene casi paralizados sus trabajos, habiéndose despedido á gran número de operarios, a más de no pagarse con puntualidad à los afortunados que quedaron en los talleres. Las obras públicas de construcciones civiles y de ornato de la poblacion son tambien pocas, aunque continúan levantándose algunas casas en la espaciosa calle de Campomanes, y algunas otras (chavolas) en la de Oria, magnifico trazado que conduce à la estacion del ferro-carril, pero que na sido como empequenecido por las primeras construcciones.

Se habla de una reunion extraordinaria que tratan de celebrar en el teatro de esta capital y en el próximo mes de Diciembre los numerosos acreedores de la empresa del ferro-carril del NO. Si estos señores ingleses se reunen han de oirse cosas peregrinas, pero, al fin, nos quedaremos como estamos y posible será que en las Kalendas griegas veamos terminada la línea de Busdongo à la Pola de Lena, esto es, salvado el Puerto de Pajares. ¿Lo verán nuestros nietos? Al paso que vamos, y como ciertas leyes se parecen á las telas de araña, no nan de ser tan dichosos esos futuros senoritos. Mientras tanto, y para entretener la boca, se dice que la misma empresa se dispone à rebajar un 33 por 100 en el precio del arraste del carbon y cok. De ser cierta la noticia, la cuenca de Mieres recibiria en ello un gran beneficio, que podria extenderse a otras varias y ricas cuencas si se trabajara en las obras del mencionado puerto.

Aquí se sigue con gran interés el estudio que se está haciendo en el Congreso del proyectado ferro-carril de Oviedo á Pravia, pasando por la grandiosa fábrica de Trubia y riquisimos concejos de Quiros y Proaza mientras que en la prensa local se discute sobre la linea férrea que ha de unir à Avilés con la general de Leon à Gijon. Quieren unos que continue el trazado de Villabona a San Juan de Nieva (puerto de Avilés), por estar Villabona más cerca de Oviedo, mientras que otros quieren el empalme de Serin, cerca de Gijon. Uno de estos dias se verificará la subasta de aquel trazado. ¿Tendrá licitadores?

Continúan las conferencias agrícolas que la reciente ley ha dispuesto. Se celebran en los salones de la paranzada, si no muerta, Sociedad económica de amigos del pais, y auuque los Sres. Montequin, Guisasola, ingemero agrónomo, secretario de la Junta provincial de agricultura, industria y comercio y otros, han disertado sobre temas importantisimos, no se vé en las conferencias la concurrencia de labradores que fuera de desear. El inteligente senor gobernador civil ha dirigido una circular à los alcaldes pedaneos haciéndoies ver la conveniencia de tales reuniones, para que, à su vez, recomienden la asistencia de comisionados por cada parroquia de este concejo, para que así se convenzan de los resultados provechosos que pueden tocar por ello. Mientras tanto, y como queda dicho, continua paralizada la antigua Sociedad económica: la ilustre corporacion, à la que tantos beneficios debe la provincia, no celebra sesiones desde 1867; el mayor número de sus individuos ha fallecido o se ha ausentado de la capital, y así la Sociedad, que se honra con los nombres de Campomanes, Jovellanos, Martinez Marina, Argüelles, Toreno y Canga-Argüelles, tiene sus salones desiertos, empolvados su archivo y biblioteca.

Mientras que en Madrid, Barcelona, Leon, Santiago, Guadaiajara y en otras capitales, las Sociedades del gran Cárlos III manifiestan su actividad y trabajan en los provechosos fines de su instituto, en otras provincias arrastran una vida languida é infructuosa, como en Oviedo. ¿Por qué pasa esto? ¿Por qué las autoridades no toman la iniciativa, ya que los pocos socios actuales no qui ren aumentar su número? El señor ministro de Fomento deberá pensar en esto y resucitar, iparece mentira! el real decreto de 2 de April de 1835 y la circular de 3 de Mayo de 1858. No todo ha de ser para la política, y mucho más para cierta política: los intereses materiales y morales del país reclaman más atencion.

Parece ser que uno de estos dias se reune el claustro de la universidad literaria, para nombrar el jurado que ha de examinar y conceder el premio à varios trabajos presentados en Orense cuando las fiestas del segundo centenario del nacimiento del P. Feijoo. En el jurado de Galicia se dividieron los vocales, y para decidir el empate han declinado sus poderes en la ilustre escuela en cuyas aulas enseño el célebre benedictino, que vivio 55 años en Oviedo, donde escribió todas sus obras y donde descansa en la iglesia del ex-convento de san Vicente.

Tambien el Exemo. é Ilmo. señor rector de la universidad piensa seguir el ejemplo del de la de Barcelona, y pedir à las facultades que se sirvan exponer

por escrito las reformas que en la próxima y necesaria ley de instruccion pública convenga introducir en los programas de la enseñanza, estudio de ciertas asignaturas que hoy no se conocen en las universidades, ó que unidas á otras, no tienen la importancia que debieran, v. g. el derecho penal en la facultad del civil y económico; como al régimen, disciplina escolástica, verdadera distincion entre las enseñanzas libre, privada y doméstica, etc. Como resultado de las observaciones de todos los señores catedráticos, se elevará una memoria al real Consejo de instruccion pùblica.

Hoy fué el último dia de las sesiones que está celebrando la Excma, diputacion. Con otros varios, queda este punto para otra correspondencia: hoy sólo adelantaré que los señores diputados han votado como un millon de reales para caminos. Algo es algo.

Mañana regresará á esa córte el Illmo, señor obispo-prior de las órdenes militares D. Victoriano Guisasola, hijo de esta ciudad, donde goza general y respetuosa admiracion el antiguo catedrático de nuestra universidad.

Dias pasados, el señor provisor de este obispado bendijo la union de la hija primogenita del acaudalado banquero D. Manuel Longoria con D. César Cañedo Sierra, conde de Agüera. La ceremonia fué suntuosa, y la relacion de la fiesta y descripcion del trousseau y regalos de la novia, forman la conversacion del dia en la sociedad ovetense.

Soy de Vd., señor director, afectisimo amigo seguro servidor.—El Corresponsal.

P. S.—Hoy se ha recibido aquí el correo de Cuba. Paris 22.—Pasado mañana marcha para Madrid el La triste verdad es que las cartas de aquella rica provincia acusan el mismo statu quo económico, político y militar. Tal situacion se va prolongando mucho, aunque hay alguna esperanza en la actual campaña. A Astúrias, que tiene numerosos hijos y, por lo tanto, cuantiosos intereses en aquella preciosa Antilla, le alcanzan no pocos perjuicios desde la malhadada insurreccion de Yara, por el alejamiento de capitales que aquí llegaban en todos los correos.

> CUBA.—En el periódico Las Novedades, que se publica en New-York, y cuyo número del día 8, recibimos ayer en Madrid, no hallamos más noticias de Cuba que las puramente mercantiles contenidas en este despacho:

> «HABANA 4.—Azucar: El mercado se ha sostenido más firme y muy animado, y tambien las cotizaciones; fuertes lluvias han seguido à la calamidad del huracan; el valor del dano sufrido es muy prematuro fijarlo aún. Las existencias en la Habana y Matanzas son 109.500 cajas y 2.600 bocoyes; llegadas en la semana 36 cajas y 87 bocoyes; la exportacion durante la semana fué de 6.500 cajas y 800 bocoyes, incluyendo 6.300 cajas y 800 bocoyes para los Estados-Unidos.»

> BARCELONA.—Segun carta que hemos recibido de la capital del antiguo principado, se ha desarrollado la viruela de tal modo, que inspira sérios temores á aquel vecindario. Parece que se están adoptando toda clase de medidas para impedir la propagacion del contagio.

> Dias hace que nuestro ilustrado cuanto incansable colega La Correspondencia Médica se ha ocupado del asunto, dando la voz de alerta al gobierno, con motivo de haber aparecido en Inglaterra con malos caractéres la enfermedad indicada.

> CASTELLON. - El municipio de la capital ha acordado elevar una exposicion á las Córtes pidiendo la instalacion en sus oficinas del registro civil.

> TARRAGONA.—La Opinion, periódico que ve la luz pública en dicha ciudad, se queja de la lentitud que se marca à los trenes de Barcelona en el nuevo cuadro de marcha, y dice que los viajeros de Zaragoza emplearán diez y siete horas en llegar á la capital del Principado.

### SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

Ultramar.-Real decreto autorizando al ministro del ramo para que presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la garantía eventual de la nacion para la amorlizacion é intereses del anticipo de 15 á 20 millones de pesos, con destino á las atenciones de Cuba. Proyecto de ley aludido.

Guerra.-Real orden disponiendo quede sin efecto la baja en el ejército del alférez de infantería D. José Rivalta y Torres.

Hacienda.-Real orden aclarando el art. 42 del reglamento del cuerpo de aduanas, respecto al plazo de dos años señalado para que los excedentes sean dados de baja definitiva.

## NOTICIAS GENERALES.

Recordarán nuestros lectores que en los primeros dias de la expendicion de cédulas personales dimos cuenta del abuso cometido por determinados alcaldes de barrio, quienes exigian á cuantas personas, en cumplimiento de la ley, acudian à obtener tal documento, 25 céntimos de peseta por cada volante que firmaban.

Como esta exaccion no se hallaba preceptuada por disposicion a guna, nos apresuramos a hacerio público para que por la superioridad se tomase acuerdo que corrigiese dicho abuso.

Vemos con satisfaccion que por la comision provincial se ha decidido que ya no puede exigirse por los alcaldes de barrio el real que reclamaban por el volante. Verdad es que para cortar este abuso ha sido necesario que un ciudadano interpusiera ante quien corresponde recurso de alzada. Así lo ha realizado el Sr. D. Daniel Carballo.

El acuerdo de la comision provincial á que nos referimos ha sido publicado en la Gaceta de ayer, y dispone lo signiente:

«1.º Que el ayuntamiento de Madrid proceda à devolver à D. Daniel Carballo la suma de 25 céntimos de pesetas que le fué exigida por el alcalde del barrio al entregarie un volante para que por la tenencia de alcaldia pudiera expedirsele la cédula personal.

2.º Que los tenientes de alcaide de Madrid expidan las cédulas personales en la forma prescrita por los artículos 29 y 30 de la instruccion de 18 de Agosto. limitandose a cobrar a cada vecino el recargo de 10 por 100 sobre el precio de la cédula respectiva. 3.° Que en el caso de que los tenientes de alcalde

hayan hecho uso de la facultad que les concede el articulo 109 de la ley de 23 de Agosto de 1870 encomendando a los de barrio el empadronamiento de vecinos, y ai expedir cada cedula juzguen conveniente tener la certidumbre de ser el interesado el que la presenta y ser vecino de Madrid, adquieran estos datos sin establecer tramites no autorizados por los articulos 29 y 30 de la instruccion, y se abstengan, bajo su responsabilidad personal, de exigir y percibir por ningun concepto otra suma que la del recargo de 10 por 100. 4.º Que este acuerdo se publique en la Gaceta de

Madrid, Diario de Avisos y Boletin Oficial, remitiéndose un ejemplar de éste por cooducto del señor alcalde à cada uno de los señores tenientes para que lo

fije en el local de su respectiva alcaldía, y pueda lle-

gar à conocimiento de los vecinos de su distrito.» Algo se echa de menos en esta sentencia, pues el objeto sobre que versa es un abuso probado, y son muchos los vecinos que han sufrido esta clase de exacciones.

- Anoche en el Bolsin se hicieron algunas operaciones, cotizándose á 12,25 el consolidado interior.

Hemos recibido el siguiente telegrama del servicio particular de la Agencia madrilena:

Santander 22, 10,50 m.—Acaba de fondear en este puerto en viaje extraordinario y procedente de la Habana el vapor-correo de Cuba Coruña. Conduce la correspondencia y siete pasajeros.»

- La Academia Española ha acordado celebrar algunas sesiones extraordinarias, que debieron empezar anoche, para activar los trabajos del Diccionario. La sesion inaugural será el 3 del próximo.

Parece que se trata de reducir á 370 el número de caballos de los regimientos del arma.

- Por real orden se detuvo ayer la salida del vaporcorreo Gijon, que lo verificará hoy del puerto de Santander en direcion à la Habana.

Dice La Correspondencia:

«Personas que se han acercado á nuestra redaccion nos dicen que son muchos los pueblos interesados en su agregacion à esta capital, y que los restantes que la ley proyectada no comprende, prefieren pertenecer à cualquiera de las provincias limitrofes, para no verse tan castigados en sus gastos, pues hoy la diputacion provincial de Madrid cobra á los ayuntamientos el 21,50 por 100 de sus cuotas ó cupos de contribucion, à que no llegaria en las mencionadas provincias. Las mismas personas nos dicen que es digno de llamar la atencion que necesitando el gobierno la aprobacion de las Córtes para sus presupuestos de ingresos y gastos, y los ayuntamientos para los suyos la de las juntas municipales, las diputaciones provinciales aprueban por si mismas los suyos, sin intervencion de nadie, y de aquí la necesidad de reformar la ley, á fin de evitar el que á su antojo impongan las cuotas que tengan por conveniente, como en el dia lo hacen.»

 Hoy anunciarán los periódicos oficiales el pago para el dia 24 en la tesoreria central de la última cuarta parte de los créditos por servicios de guerra y otros conceptos, que figuran en el quinto grupo, con los números de presentacion del 32 al 36 ambos inclusive.

Nos dicen que hoy tendrá lugar la vista de la denuncia de nuestro colega El Pueblo Español. Le deseamos buena suerte.

— Dice La Patria:

"Habla La Politica: «El cambio de los billetes del Banco de España por oro y plata fué ayer á 25 y 15 por 1.000, ó sea á 2,50 v 1.50 por 100 respectivamente.

¿Qué hace el Banco que no pone término à esta depreciacion de sus billetes?»

Qué hace el gobierno, debia preguntar el órgano oficioso, para procurar que el Banco evite que sufran sus valores una depreciación que tanto perjudica, no á sus intereses, sino á los intereses de los demás?» Conformes de toda conformidad.

El señor ministro de Fomento llevará hoy á Consejo el anunciado proyecto de ley de ensanche.

- En la madrugada de ayer el guardia segundo del Congreso, Sr. Bustos, encontró en la plaza del Biombo una granada cónica, cargada y con espoleta. Dicho proyectil, que fué llevado al gobierno de provincia, es del tamaño de una botella como de cuartillo y medio. Supónese colocado en dicho sitio con dañada intencion. Se están practicando las oportunas diligencias á fin de poner en claro este asunto.

 Ayer volvió á reunirse la Junta superior consultiva de guerra, para seguir discutiendo el proyecto de ley sobre ascensos.

- Segun telegrama oficial recibido ayer mañana en la presidencia del Consejo de ministros, el vapor Motezuma, acompañado de otro vapor peruano filibustero, que se cree sea el Amazonas, se halla á la vista de Guaira. El 21 salió de la Habana en su persecucion el Isabel la Católica.

- Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra la disolucion de la brigada de trasportes del cuerpo administrativo del ejército.

 Una comision de la diputacion provincial ha conferenciado con el subsecretario y ministro de la Gobernacion, con motivo del anunciado proyecto de supresion de la provincia de Madrid.

 Anteanoche se instaló la comision nombrada por la Sociedad económica para dar informe sobre la falsificacion de vinos. Componen dicha comision los senores Biazquez Prieto, Lopez Silva, Alvarez Alvistur, Utor y Cortes y Morales. Se nombro ponente al señor Cortés y presidente y secretario, respectivamente, à los Sres. Biazquez Prieto y Alvarez Aivistur.

- El distinguido pintor D. Alejandro Ferrant, pensionado en Roma, se halla gravemente enfermo de una pulmonia.

Deseamos su completo restablecimiento.

- Anteanoche se constituyó en la Sociedad económica matriteuse la comision nombrada el sabado anterior para estudiar la conveniencia de establecer bancos de imposicion de capitates, con arregio á la proposicion presentada por el Sr. Blazquez Prieto. Fueron nombrados presidente y secretario respectivamente, el Sr. Ruiz de Veiasco y el Sr. Gris y Picon. La comision, de que tambieu forman parte el ingeniero D. Miguei de Cervantes y D. Francisco de Quiroga Barcia, se propone presentar en breve un dictamen muy estudiado, para satisfacer la necesidad de esta clase de establecimientos.

 El 20 llegó á la Habana el vapor Ter, conduciendo tropas y 10 millones de reales. No ha habido novedad en los expedicionarios ni en las fuerzas de la armada.

 Hoy satisfará la tesorería central à los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en el 5.º grupo con el número 21 de presentación.

- Los dueños de salinas han dirigido una solicitud al ministro de Hacienda, para que no admita el proyecto de desestanco, aunque le fuese propuesto por la junta encargada de la redacción del presupuesto, en razon á que esta medida es tan perjudicial al Estado como a los fabricantes.

 El Sr. Ayala, ministro de Uttramar, se halla bastante mejorado de la enfermedad que le aqueja.

 Hoy probablemente se pondrán á la venta 170.000 cigarros nabanos de los últimamente recibidos por la direccion de Estancadas. Se pondrán á la venta en paquetes de 10 céntimos de peseta, preparados de tal modo, que en adelante los expendedores no podrán escogerios como hasta aquí venian haciendo, con perjuicio de los intereses del público.

- El Pabellon Nacional ha suspendido su publicacion en cumplimiento de la última pena que le fué impuesta.

Sentimos en alto grado la desaparicion del colega. El nuncio de Su Santidad, monseñor Simeoni, no saldrá para Roma hasta los primeros días de la semana próxima.

- El Sr. Fernandez Cadórniga ha sido nombrado por la segunda seccion para dar dictamen sobre la comunicacion del gobierno dando cuenta del anticipo llevado à cabo con destino à los gastos de la guerra de Guba.

 Nueve son los periódicos franceses demandados de injuria y calumnia por la señora condesa de Montijo, y condenados por el tribunal, á saber: Petite Republique Français, Tribune, Droits de l'Homme, Evenement, Independence, Siecle y Peuple de Paris; Journai du Havre y Courrier de l'Aisne, de provincias.

Dos de dichos periódicos han sido condenados á pagar 1.500 francos de muita y otros 1.500 por daños y perjuicios; cinco à 1.000 francos por cada uno de dichos conceptos, y dos á 500 francos. La sentencia se publicará en ocho periódicos de París y diez de los departamentos. na il fore imparatione in mere della contra

- El señor juez de primera instancia del distrito respectivo se presentó ayer, acompañado de un escribano y dos alguaciles, en la casa editorial del Sr. Jubera, en demanda de los ejemplares que alli habia del Manual de la Historia, escrito por D. Manuel Merelo, y publicado en 1873 por la referida casa.

No hallandose el dueño del establecimiento, el juzgado ocupo los ejemplares de la obra que pudo hallar en los almacenes, sin adoptar ningun otra determinacion.

Asi lo dicen algunos diarios de ayer.

- Hoy ha sido firmado por S. M. el rey el decreto creando un juzgado de ascenso en la populosa é importante ciudad de Linares, mejora que han tenido la suerte de gestionar su representante el marqués de San Miguel de la Vega y D. Antonio Zambrana.

- Hemos tenido el gusto de recibir en nuestra redaccion la visita del ilustrado periódico quincenal, que con el título de la Aurora do Tejo, ve la luz pública en Santarem (Portugal).

Dedicado nuestro apreciable colega portugués á la defensa de los intereses materiales del vecino reino, plácenos consignar con cuánto placer veremos por nuestra redaccion la presencia de publicacion tan importante.

El Cardoner, periódico que se publica en Manresa, ha circulado un suplemento en que dá cuenta de haber sufrido en el trascurso de quince dias dos secuestros, en virtud de ordenes del alcalde de aquella

localidad. Lamamentos sinceramente el percance de nuestro colega.

#### SECCION MERCANTIL.

BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DEL DIA 22.

FONDOS PUBLICOS.	Ullim	FONDOS PUBLICOS.	Ultim   prec.	Carreteras   y socieds.	Ullim prec.
3 p. 100 int.	12.22	Bonos Tes.	61,00	Id de 1876	21,70 21,40
Pequeños Fin de mes.		B. 2. série Id. pequen.	ASSESSMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	Id. 20.000 Alar à Sant.	00,00
Fin prox	12,25	Carp. prov.	84.75	Banco de E.	00,00
3 p. 100 ext. Pequeños	00,60	Ced. hipot.	10000000	L. à 90 d. f.	48,00
Mater. Tes. D. del pers.	60,00	y socieds. Agos. 2.000	1 2 2 2	P. á 8 d. v. Barcelona	5,01 1 114
Sis. Ayunt.	00,00	Julio 2.000.	00,00	Sevilla	1 114
Oblig. mun Emp. Erl		Ubras públ. Ferro-car	21.60	Valencia Cádiz	1 318
Billet, hip.	100.85	Id. Dic. 74. Id. de 1875	21,60	Santander	518 1 b.

#### COTIZACION NO OFICIAL.

Dia 22, cuatro tarde.—Interior contado, 12,17 112; id. fin corriente, 12,22 1/2; id. fin próximo, 12,30; cu-pones exterior convenidos, 00; id. no convenidos 75 3/4 descuento; id. interior, 78 114 id.; id de bonos últimos 25 idem; carpetas de cupones, 30 idem; requisa, 00; láminas empréstito 750 millones, 23 0 valor; sétimo grupo libramientos de guerra, 8 descuento; pagarés del Tesoro con garantía, 00; id. sin garantía 00; obligaciones Banco y Tesoro, 84 314.

## SECCION DE ESPECTACULOS.

Cada dia es más aplaudida la eminente artista Civili, que en El gladiador de Rávena nos da nuevas muestras de sus especiales dotes. Esta actriz, desde ya mucho tiempo considerada por el público como compatriota nuestra, ha manifestado vivos deseos de pertener à la Asociacion de escritores y artistas y cooperar à la prosperidad de esta.

- Los sorprendentes ejercicios de la compañía de árabes que actúa en el teatro Eslava, atraen todas las noches una numerosa concurrencia, que prodiga sus aplausos á dichos artistas, que presentan cada dia nuevos trabajos.

Está ensayándose en el mismo teatro una comedia en dos actos titulada Por recoger una herencia, época de Felipe IV, de la cual se dan las mejores noticias.

- No es exacto que el popular actor Mariano Fernandez tome parte, como se ha dicho, en la funcion anunciada para esta noche en el teatro de la Alhambra.

- El traje que vestirá el Sr. Obregon en la zarzuela Guzman el Bueno, está hecho por un auténtico y lindo figurin que al efecto ha pintado el Sr. Van-Halen.

- Sabemos que el Sr. Santistéban ha cedido sus derechos de autor que le corresponden en la c media Las lunas del amor que se representó anoche en el beneficio del teatro de Apolo à favor del Sr. Bernis, y tenemos entendido que los demás actores dramáticos seguirán tan laudable ejemplo.

Es digna de elogio la conducta observada por el empresario del teatro Real, Sr. Robles, quien ha cedido al Sr. Bernis los 8.307 rs., producto integro de la funcion dada en dicho coliseo a beneficio del celoso empresario del incendiado teatro del Circo.

En la semana anterior se estrenó en el gran teatro de Calderon de Valladolid la zarzuela de los Srcs. Ramos Carrion y Caballero La Marsellesa, siendo su éxito tan extraordinario que bien puede calificarse de verdadero acontecimiento teatral.

Los autores, que habian marchado à aquella capital con objeto de dirigir la obra, fueron llamados re-

petidas veces à la escena recibiendo aplansos y co-

Varios jóvenes de dicha ciudad obsequiaron á los señores Ramos y Caballero con un delicado almuerzo. y con una serenata los profesores de la orquesta.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 112.—Fucion 33 de abono

-Turno impar.-Fausto. ESPANOL. -A las 8 112 .- Turno par 3.º de tres .-Cómo empieza y cómo acaba.-Noticia fresca. ZARZUELA.-Alas 81[2.-Turno 3.º par.-Sobre

áscuas. COMEDIA .- A las 8 112 .- Turno 1. - Pepe Carranza.—Baile.—Café de la libertad.

NOVEDADES .- A las 8 1/2 .- Turno 1. -T pos del natural —El gladiador de Rávena.—Doce retratos seis reales.

VARIEDADES. -A las 8 1/2.- A primera sangre. El papá político.-Pérdida y hallazgo.- La mamá de mi mujer.

MARTIN.—A las 8.—Un tigre de Bengala.—El tio Tararira.-Condescendencias.-La llave de la gabeta -Baile.

ESLAVA.—A las 8.—La tertulia (baile).—Ejercicios por la compañía árabe.-El album y el ramillete. -Roncar despierto.-La mariposa. - Ejercicios por la compañía arabe.

INFANTIL.—A las 7.—La paz á pistoletazos. — El treinta por ciento al mes. — La casa del bonetillo. La vuelta á Madrid. - El treinta por ciento al mes -Baile.

MARIONETTE.—A las 8.—¡Fuera!—El casero burlado.-Los dos viejos.-A un engaño otro mayor.-

### SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Clemente I, Papa. Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago, donde por la comunidad de religiosas carmelitas de Santa Ana se celebrará misa mayor, y por la tarde preces y re-

Imp. á cargo de P. Dominguez, San Gregorio, 21.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### SOCIEDAD

VINICOLA UNIVERSAL.

Venta per mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.

ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA. Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.

## LECANDA.

Vino finode mesa procedente de plantas de Chatteaux Margot.

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, à 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

## EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA

Comentario piadoso á la imitacion de Cristo, por el Excmo. Sr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen.

Se vende en Madrid, á 10 rs., en las librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las demás librerías católicas de España. Los pedidos por mayor se harán á la casa de Aguado, Pontejos, 8, donde se hará una rebaja proporcionada al número de ejemplares que se tomen.

### VINOS Y AGUARDIENTES

CARMELO VASCO Y GALLEGO, PROPIETARIO COMISIONISTA.

Valdepeñas.

Vino superior desde 10 rs. arroba de 32 cuartillos, aguardiente de 25 grados desde 32 rs. arroba. Se remiten alcoholes y granos à precios corrientes.

## PILDORAS INGLESAS.

Especiales contra la purgacion y flujo blanco. Caja 18 rs. Botica de Escobar, pla-(Ag.) za del Angel, 3.

Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José.

OBRAS

EDICION COMPLETA.

Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, con lámina,

UNA PESETA, Encuadernados en tela eon planchas de or 6 reales; fuera 6,50.

## ACABA DE PUBLICARSE

La mujer, el marido y el amante.-Mujeres, vino y juego.—Elisa.—Doña Magnifico en busca de su marido.—Un jóven simpático.-Todas con lámina.

PUBLICADAS ANTERIORMENTE.

Los hijos de Maria. - Quien no la corre de Jóven...-Un libertino.-Pablo y su perro.-Paul de Kock, su vida, sus obras, con retrato.-Una noche de novios, y otras hasta 55 tomos, à los que seguiran todas las demas obras de tan popular autor.

Hallanse de venta en las principales librerias de Madrid.

Los pedidos à Salvador Manero, Ronda glamento y manejode las tarifas. del Norte, 128.—Barcelona.

ESCRITA POR

DON CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografía del señor

Por suscricion, 20 reales. Fuera de suscricion, 30 reales en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales. Hállase en la administración, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerias de San Martin, Lopez, Bailly-Baillere, Durán, y Fe.

OBRA EN PRENSA.

# CAMPAÑA DE CUBA

(1869 á 1875).

## RECUERDOS DE UN SOLDADO,

## JUAN V. ESCALERA.

Esta interesante obra formará un elegante tomo en 8.º francés. Su precio UN PESO FUERTE en oro, Se pondrá á la venta en Cuba en todo el mes de Noviembre. Los pedidos se dirigirán á los Sres. Rojas, Tudescos, 34, Madrid.

# GRAN LOTERÍA

La primera extraccion se verificará el 13 y el 14 de Diciembre próximo venidero.

En esta lotería, garantizada por el gobierno aleman, se sorteará en pocos meses la enorme suma de

7.420.320 marcos imperiales

(QUE SE PAGARÁN A LOS PARTICIPANTES EN ELLA)

además de 41.800 premios que se sacarán, habrá un premio grande de 375.000 marcos imperiales.

Este sorteo presenta toda clase de garantías, y para facilitar á todos el tomar parte en él, se despachan desde luego cédulas o billetes originales (no interinos) cuyo preció para la primera y segunda seccion es como sigue: 15,00 pts. 12 marcos billete lote entero.

7,50 id. 6 id. billete medio lote. 3 id. billete 1/4 lote.

Los pedidos, acompañados del respectivo importe, quedarán atendidos con pun-tualidad y conciencia. Concluida la extraccion se remitirá luego á los interesados la lista oficial de premios, enviandoseles asimismo en efectivo el montante que hayan sacado sus respectivos números. Los que quieran podrán cobrar su premio dirigiéndose à cualquier casa de banca. Tambien se da razon de los sorteos de fondos públicos.

En cuanto á la solidez é integridad de nuestro establecimiento, podra acudirse para informes à cualquier casa de comercio de Hamburgo. Invitamos, pues, à cuantos desearen entrar en este sorteo dirijan confiadamente sus pedidos à la bien reconocida casa de banca que suscribe, la cual está encargada especialmente del despacho de dichos billetes.

> LILIENFEL HERMANOS Establecimiento de fondos del Estado. HAMBURGO.

(Ag.)

D. M. MAÑAS,

Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del re-

Se halla de venta, Corredera baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

## LA MAGNOLIA. GRAN FABRICA DE JABONES.

57.—Corredera baja de SanPablo.—57.

Los jabones que fabricamos no admiten competencia, puesto que así nos lo viene demostrando el creciente favor con que nos honra el público. PRECIOS.

Jabon superior 54 rs. arroba y 20 cuartos libra. id y 18 id. Id. 1. clase 48 id. y 17 id. id. y 18 id. id. y 13 id. Id. 2. clase 44 Id. Pinta 48 Id. Moreno 33 Se sirven pedidos à domicilio desde un cuarto de arroba en adel ante. 57.—Corredera baja de San Pablo.—57.

# DEPÓSITO DE ROPAS HECHAS.

PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y UNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. Tambien se toman de casas particultares y papeletas del Monte de Piedad.

Hay ropas de las mejores sastrerias de Madrid, gran surtido en capas, carriks, gabanes

sacos, chaqués, tricot y castor; levitas, fracs y toda clase de prendas de vestir. Todo muy

A LAS MADRES QUE NO PUEDEN CRIAR.

SILVA, 22, TIENDA.

# FÉCULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS.

Preparada con arreglo al sistema LIEBIG, por los Sres. SAVORI y MOO-ORE, de LONDRES, químicos y proveedores de las familias realesé imperiales de Inglaterra, Bélgica, Rusia, etc. Examinada y recomendada por eminencias cientificas de todos los paises.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el período de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutricion necesaria, como para los que, trascurrido aquel período, no pueden usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestion. Para cierta clase de enfermos, es altamente recomendable por sus condiciones nu-

Agente exclusivo para ambas Castillas, F. M. de la Vega, Piamonte, 19, 3.º DEPOSITARIOS: Los principales farmacéuticos de España: En Madrid, farmacia de Carcera, Principe, 13.—Palacios, Plaza de Santa Ana, droguería, y Sucesoir de Simon, Caballero de Gracia, 1.—(Ag.)

En la imprenta de nuestro periódico se imprime á precios desconocidos y se hacen, en el tiempo que señalen las personas que los encarguen, los siguientes trabajos:

Periódicos diarios. Periódicos semanales, etc. Revistas.

Libros de todos tamaños. Folletos. Discursos. Comedias.

Billetes. Memorias.

Prospectos de todas clases. Anuncios. Recibos de inquilinato y otros.

Fajas de periódicos. Etiquetas para botica, confitería y otros establecim ientos. Oficios impresos.

Membretes . Estados de; todas clases. Idem para contabilidad. Libros de contabilidad.

Carteles de iglesia. Se 'cimbra de imprenta toda clase de papel.

Esquelas de defuncion, y TODA CLASE DE TRABAJOS RELATIVOS AL ARTE.

# EL AMOR CONYUGAL

POR M. GUIZOT.

traducido expresamente para el folletin de LA MAÑANA Se vende à 2 reales en la Administracion de este periódico; Soldado, 4, pral; Duran, Carrera de San Gerónimo, y Sucesores de Escribano, Príncipe, esquina a la de la Visitacion.